



FATIDA
 FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
 DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS FEBRERO 2025

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	411.576,16		Operador/a de 3ª	618	429.652,14	
Componedor/a de 2ª	687	477.623,01		Operador/a de 2ª	687	477.623,01	
Componedor/a de 1ª	818	568.698,14		Operador/a de 1ª	774	538.108,02	

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	438.690,13		Ayudante de impresión	644	447.728,12	
Armador/a de 2ª	717	498.479,91		Segundo maquinista	788	547.841,24	
Armador/a de 1ª	875	608.326,25		Primer maquinista	919	638.916,37	

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	438.690,13		Auxiliar	592	411.576,16	
Operador/a de 2ª	701	487.356,23		Oficial	788	547.841,24	
Operador/a de 1ª	875	608.326,25					

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	429.652,14		Vale de comida	3,8	2.641,87
Medio oficial	774	538.108,02		Seguro de vida	1.500	1.042.845,00
Oficial	890	618.754,70		Subsidio por sepelio	400	278.092,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 695,23

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente